



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 017-2024-A-MDO/Q

Ocongata, 15 de enero del 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE-QUISPICANCHI-CUSCO**

VISTO:

En la Opinión Legal N° 008-2024-AL/MDO/Q-C de fecha 11 de enero del 2024, con asunto: Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva – JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO- JASS del Centro Poblado Rural de LAURAMARCA, Distrito Ocongata, Provincia de Quispicanchi, Departamento de Cusco; el Informe N° 007-2024-JCHP-GSMYGA-MDO/Q de fecha 10 de enero del 2024, con asunto: Solicito expedir acto resolutivo de alcaldía a la Junta Administradora de Saneamiento – JASS – LAURAMARCA; el Informe N° 02-2024-AQQ-ATM-MDO/Q de fecha 10 de enero del 2024, con asunto: SOLICITO RECONOCIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN COMUNAL DENOMINADA “JASS - LAURAMARCA” MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA y LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA ORGANIZACIÓN COMUNAL, PRESENTADO POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, Y;

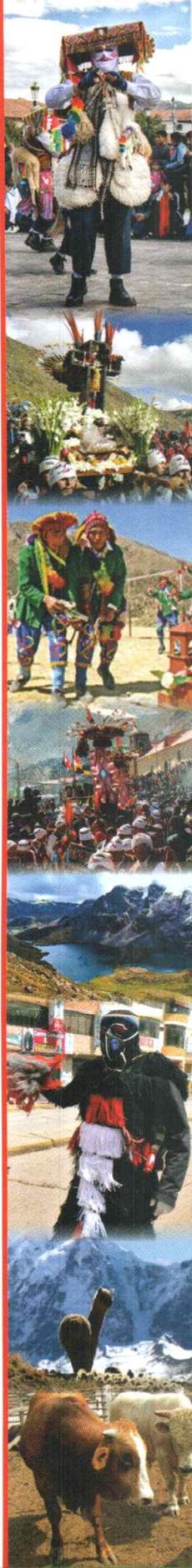
**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de la Reforma Constitucional Ley N° 27680 y N° 30305 concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el Artículo 39° de la citada Ley;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1280 “Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento”, se establece las normas que rigen la prestación de los servicios de saneamiento a nivel nacional, en los ámbitos urbano y rural, con la finalidad de lograr el acceso universal, el aseguramiento de la calidad y la prestación eficiente y sostenible de los mismos, promoviendo la protección ambiental y la inclusión social, en beneficio de la población;

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece en Artículo 111° del Decreto Supremo N°019-2017-VIVIENDA, donde establecen las condiciones y requisitos para





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad;

Que, el Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA, establece en su Artículo 20°, numeral 20.1. Las Organizaciones Comunales son personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro que se constituyen con el objeto de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento en uno o más centros poblados del ámbito rural; para lo cual adoptan la forma asociativa de Junta Administradora de Servicios de Saneamiento, Asociación, Comité, Cooperativa, Junta de Vecinos u otra modalidad elegida voluntariamente por la comunidad, de acuerdo con el presente Reglamento y las normas sectoriales; numeral 20.2. Para efectuar la prestación de los servicios de saneamiento, las Organizaciones Comunales requieren previamente su reconocimiento, inscripción y registro en la municipalidad competente en cuya jurisdicción realizan sus actividades.

Que, mediante solicitud, de fecha 10 de enero del 2024, con Registro N° 0262 de Mesa de Partes de la Municipalidad. El Sr. Jhon Quispe Turpo, en su condición de presidente del Consejo Directivo de la Organización Comunal "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS Lauramarca", cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva y el registro en el "Libro de Registro de la Organizaciones Comunales" de la Municipalidad;

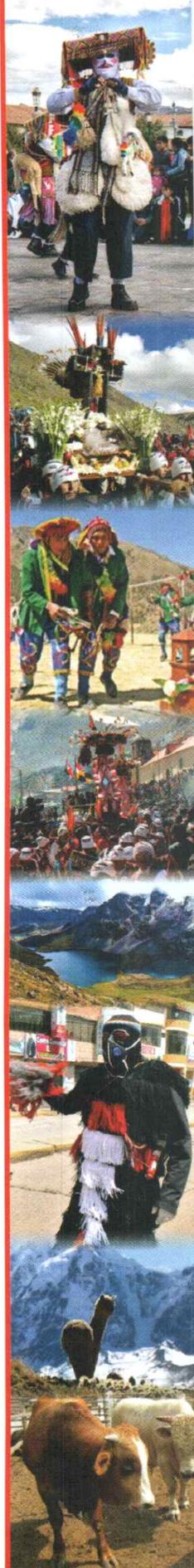
Que, en la Opinión Legal N° 008-2024-AL/MDO/Q-C de fecha 11 de enero del 2024, con asunto: Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva – JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO- JASS del Centro Poblado Rural de LAURAMARCA, Distrito Ocongata, Provincia de Quispicanchi, Departamento de Cusco; el Informe N° 007-2024-JCHP-GSMYGA-MDO/Q de fecha 10 de enero del 2024, con asunto: Solicito expedir acto resolutivo de alcaldía a la Junta Administradora de Saneamiento – JASS – LAURAMARCA; el Informe N° 02-2024-AQQ-ATM-MDO/Q de fecha 10 de enero del 2024, con asunto: SOLICITO RECONOCIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN COMUNAL DENOMINADA "JASS - LAURAMARCA" MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA y LA SOLICITUD DE RÉGISTRO DE LA ORGANIZACIÓN COMUNAL, PRESENTADO POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

Que, en conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, a la Organización Comunal denominada "JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO – JASS LAURAMARCA" del Distrito de Ocongata, Provincia de Quispicanchi, Departamento de Cusco, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER** a los miembros del Consejo Directivo de la JASS para el periodo comprendido del 01/01/2024 al 31/12/2025 a las siguientes personas:





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	JHON QUISPE TURPO	45489819
TESORERO	JUAN QUISPE MAYO	45293765
SECRETARIO	JUAN CHILLIHUANI YUCRA	41803719
VOCAL 1	BENIGNA GUZMAN YAPURA	44882127
VOCAL 2	AGRIPINA CONDORI SUCLLI	45290760

**ARTÍCULO TERCERO. - RECONOCER** como Fiscal de la JASS, por (03) años, del 01/01/2024 al 31/12/2026 a:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
FISCAL	HILARIO YUCRA LUNA	25204077

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** que el Área Técnica Municipal de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, realice el registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

**ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Área Técnica Municipal para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y a la Oficina de Informática y Soporte Técnico, publique la presente Resolución en el portal de Transparencia de la Entidad y en el Panel Informativo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
OCONGATE

Moisés Quispe Hualpa  
ALCALDE  
DNI. 41981685

